



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 5

Fecha: 22 de Abril de 2022	Carpeta No: 0112
Entidad: Piloto de poste inteligente para monitoreo ambientales	Dirección: Carrera 34 No 48-20 Barrio: Cabecera
Tipo de Intervención:	Radicado:20224007401
En cumplimiento del Decreto 1077 de 2015, nos permitimos enunciar lo siguiente:	

1. Área intervenida:

ZONAVERDE	1.50 X 0.50= 0.75 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	0.75 M2

2. Área a Recuperar:

ZONA VERDE	1.50 X 2.00= 3.00 M2
TOTAL ÁREA A RECUPERAR:	3.00 M2

3. Estado actual del espacio público a intervenir:

AREA A INTERVENIR	ESTADO
Antejardín	Concreto buen estado
Anden	Concreto buen estado
Zona verde	En concreto y prados

En este caso puntual la rotura ejecuta los trabajos sobre la Zona verde, la instalación del poste se realiza en la zona verde la cual está sobre la jardinera.

El poseedor de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 2 de 5

4. Perfil vial existente:

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Occidente			Via	Costado Oriente			Perfil Total M
	Antejardín	Anden	Zona verde		Zona verde	Anden	Antejardín	
Cra 34	3.00	1.50	1.50	7.00	1.50	1.50	3.00	19.00

5. Inventario Mobiliario Urbano Existente:

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
Elementos de comunicación:	
. Teléfonos	
. Carteleras	
. Señales Preventivas	SI
Elementos de Organización	
. Bolardos	
. Paraderos	SI
. Semáforos	
. Tapas de Alcantarillado	SI
. Cajas de Teléfonos	
. Sumidero	SI
Elementos de Ambientación	
. Luminaria Peatonal	SI
. Luminaria Vehicular	SI
. Bancas	
. Asientos	
. Monumentos	
. Protectores de Arboles	SI
. Materas	
. Relojes	
. Pérgolas	
. Murales	
Elementos de Recreación	



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 3 de 5

. Juegos Infantiles	
Elementos de Servicio	
. Bicleteros	
. Surtidores de Agua	
. Ciclo rutas	SI
Elementos de Salud e Higiene	
. Canecas	
. Baños	
Elementos de Seguridad	
. Barandas	
. Cámara de Seguridad	
. Hidrantes	
. Cerramientos	

6. Fotografías



7. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:

- a. Utilización de cortadoras mecánicas
- b. Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un proctor modificado del 90% como mínimo para las calzadas y andenes.
- c. La estructura de los pavimentos deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 4 de 5

1. Pavimento hasta 7 cms. de espesor y sin base granular, se repondrá con pavimento 7 cms. y base de 10 cms.
 2. Pavimento entre 7 y 10 cms. de espesor y con base granular, el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 cms.
 3. Pavimentos mayores de 10 cms. de espesor con base granular, la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cms., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.
- d. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.
- e. Las obras se señalarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.

8. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer:

El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.

Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.

La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente. El cual de espesor.

La restitución del pavimento flexible, se hará solo con pavimento asfáltico en caliente, tipo rodadura, cumpliendo con las especificaciones del Instituto Nacional de Vías, compactando con un equipo deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cms de espesor, sobre un base granular de 10 cms mecánico de rodillo mínimo de una tonelada. El pavimento a utilizar en la reposición, deberá ser certificado por la planta que lo suministra.

9. Tipos de rotura y reposición de la misma:

No aplica

10. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 5 de 5

Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.

La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.

El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.

Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán ser repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.

Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad

11. Observaciones en materia ambiental:

N.A.

12. Impacto urbano: (Espacio público):

Cuadra con Urbanismo táctico, se deja la claridad que la presente corresponde a la instalación y puesta de un piloto (1 mes de servicio) de poste inteligente para monitoreo ambiental, sin necesidad de conexión eléctrica según lo manifestado por el solicitante.


13. Observaciones generales:

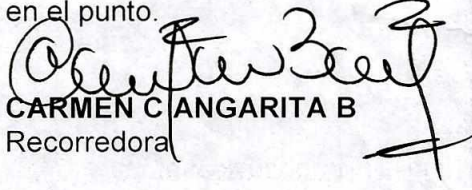
Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores.

Antes de iniciar los trabajos de reposición de los diferentes tipos de pavimentos, se deberá solicitar a la Secretaría de Planeación, la presencia de un funcionario del Grupo de Roturas, con el fin de determinar el tipo de reposición del mismo.

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la Secretaria de Planeación, conforme al Decreto 1077 de 2015, presentando los ensayos de laboratorio (plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante) y certificación del pavimento flexible.

La solicitud del piloto es por un tiempo máximo de 1 mes en el punto.


FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE
Profesional de Licencias de Intervención y
Ocupación del Espacio Público


CARMEN C. ANGARITA B
Recorredora

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo GDT - 1897- 2022
Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial Código Subproceso: 1220	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público por Roturas Código Serie/Subserie (TRD): 1220-166,07	

Bucaramanga,

Señor(a)

JUAN SALVADOR AMAYA MARTINEZ

Gerente

K2 INGENIERIA S.A.S.

Carrera 34 No. 48 - 20

Barrio Cabecera

Teléfono: 3107092464

Correo Electronico:juan.nino@k2ingenieria.com

Bucaramanga

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución No **0140** de **02 MAY 2022**
RAD. No.: 20224007401

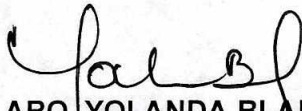
Respetado(a) Señor (a):

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de la resolución relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

(Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia).

Atentamente,

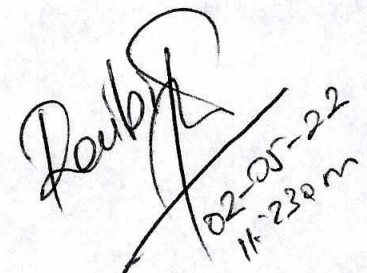


ARQ. YOLANDA BLANCO VESGA
Subsecretaria de Planeación Municipal

Archivo SP
Carpeta

Aspectos Técnicos:
Proyecto:
Carpeta No.:

Ing. Francia Milena Zuluaga Tangarife
Saidi Yovana Alvarez Amorocho
0112 - 2022



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0140
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

GOBERNAR
ES HACER

RESOLUCION No.
(0140) 02 MAY 2022

“Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. La Secretaria de Ambiente de la Alcaldía de Bucaramanga suscribió Memorando de entendimiento con la Empresa Santandereana K2 Ingeniería S.A.S., cuyo objeto es: Ejecutar Piloto con una Duración de treinta (30) días de Monitoreo Ambiental en la Zona conocida como Cuadra Play ubicada en la Carrera 34 con Calle 48.
2. El poste a Instalar, permite identificarlos picos altos de niveles de ruido que aquejan la zona y que ha generado quejas y demandas por la comunidad.
3. Que el señor **JUAN SALVADOR AMAYA MARTINEZ**, Gerente del **K2 INGENIERIA S.A.S.**, mediante comunicación de fecha 19 de Abril de 2022 referenciado con el No. 20224007401, presentó ante la Secretaria de Planeación, la totalidad de los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar la **INSTALACION DE UN PILOTO DE POSTE INTELIGENTE PARA MONITOREO AMBIENTALES**, para el predio ubicado en la **CARRERA 34 No. 48 - 20 DEL BARRIO CABECERA** del Municipio de Bucaramanga
4. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 22 de Abril del 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a **K2 INGENIERIA S.A.S.**, identificada con el NIT. No. **804-007-055 - 3**, Representada Legalmente por el Sr(a). **JUAN SALVADOR AMAYA MARTINEZ**,

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0 1 4 0
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**GOBERNAR
ES HACER**

02 MAY 2022

identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 77.187.018 Expedida en Valledupar (La Guajira), para la Intervención del predio ubicado en la **CARRERA 34 No. 48 - 20 DEL BARRIO CABECERA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, para realizar la **INSTALACION DE UN PILOTO DEPOSTE INTELIGENTE PARA MONITOREO AMBIENTALES**.

PARÁGRAFO. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de **0.75 M2**, distribuidos así:

ÁREA A INTERVENIR

Rotura de Zona Verde: 1.50 X 0.50= 0.75 M2

TOTAL ÁREA INTERVENIDA: 0.75 M2

AREA A RECUPERAR:

Recuperación de Zona Verde: 1.50 X 2.00= 3.00 M2

TOTAL RECUPERACION 3.00 M2

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público debe cumplir con las exigencias técnicas, administrativas y jurídicas contenidas en el o los (s) informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, tanto en la intervención como en la recuperación del espacio público; anexos que hacen parte integral de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público

PARÁGRAFO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el cumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan

ARTICULO CUARTO: La duración de la intervención del espacio público aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **UN (1) MES**. Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

ARTÍCULO QUINTO: La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0140
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**GOBERNAR
ES HACER**

02 MAY 2022

igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO 1. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir la respectiva acta de inicio, en los términos establecidos por la Secretaria de planeación, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar y hará parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO: RECIBO DE OBRA INTERVENCION. Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio, en los términos establecidos por este Despacho.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar el contenido de esta resolución, a **K2 INGENIERIA S.A.S.**, identificada con el NIT. No. **804-007-055 - 3**, Representada Legalmente por el Sr(a). **JUAN SALVADOR AMAYA MARTINEZ**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 77.187.018 Expedida en Valledupar (La Guajira), o quien haga sus veces en su calidad de solicitante, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ARQ. JOAQUÍN AUGUSTO TOBON BLANCO
Secretario de Planeación Municipal

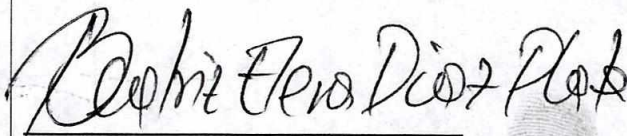
Vº.Bº. Arq. Yolanda Blanco Vesga 
Subsecretaria de Planeación
Aspectos técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife 
Profesional Especializada
Aspectos Jurídicos Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano
Profesional Universitaria
Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amoroch 
Carpeta 0112-2022

0140
02 MAY 2022

NOTIFICACION PERSONAL

En Bucaramanga, a los 02 MAY 2022, se hizo presente BEATRIZ ELENA NIAZ PIATA Identificado con la C.C. No. 63.505.926 de Bucaramanga, en calidad de Propietario; cuyo objeto es la **CARRERA 34 No. 48 – 20 DEL BARRIO CABECERA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, para realizar la INSTALACION DE UN PILOTO DE POSTE INTELIGENTE PARA MONITOREOS AMBIENTALES**, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 0140 De 02 MAY 2022 expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

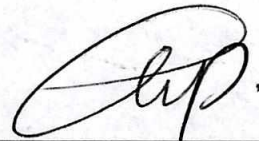
El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI _____ NO X



FIRMA DEL NOTIFICADO

C.C. 63505926 BPE





FIRMA DEL FUNCIONARIO

C.C. 63.321 W

Bucaramanga, 28 de marzo de 2022

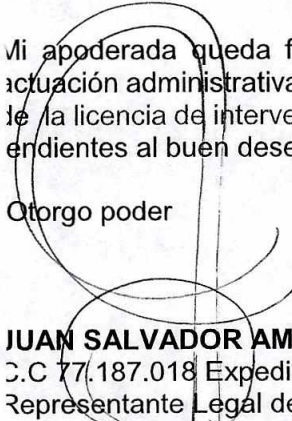
Señores
MUNICIPALIDAD DE BUCARAMANGA
Attn. Secretaría de Infraestructura
C.D.

Ref.: Poder especial, amplio y suficiente para realizar los actos necesarios para tramitarla licencia de intervención y ocupación del espacio público

JUAN SALVADOR AMAYA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.187.018 expedida en Valledupar, actuando en nombre y representación de la sociedad comercial **K2 INGENIERIA S.A.S**, identificada con NIT 804.007.055-3, manifiesto muy respetuosamente que, por medio del presente documento, confiero poder amplio y suficiente a la señora **BEATRIZ ELENA DIAZ PLATA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.505.926 expedida en la ciudad de Bucaramanga, para que en mi nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su culminación el respectivo trámite para obtener licencia de intervención y ocupación de espacio público ante el Municipio de Bucaramanga, requerido para realizar la instalación y puesta en funcionamiento del piloto del poste inteligente para monitoreos ambientales en la zona conocida como Cuadra Play ubicada en la Carrera 34 con Calle 48 de la ciudad de Bucaramanga (S).


En consecuencia, mi apoderada queda facultada para radicar, reclamar, notificarse, recibir, realizar cualquier actuación administrativa ante su despacho, tramitar todos los actos necesarios para la obtención de la licencia de intervención y ocupación del espacio público, y en general, todas las facultades inherentes al buen desempeño del presente mandato.

Otorgo poder



JUAN SALVADOR AMAYA MARTINEZ
C.C 77.187.018 Expedida en Valledupar
Representante Legal de K2 INGENIERIA S.A.S

Acepto poder

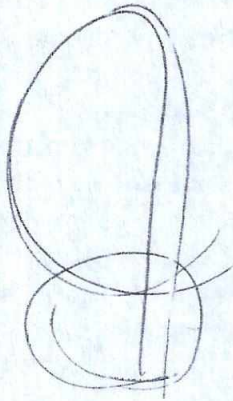


BEATRIZ ELENA DIAZ PLATA
C.C 63.505.926 de Bucaramanga.

SEDE PRINCIPAL BUCARAMANGA: Carrera 36 No. 16-26/28 +57 (7) 617 6472 +57 (7) 635 2870

SUCURSAL BOGOTÁ D.C.: Carrera 22a No. 85A-36 +57 (1) 474 7733

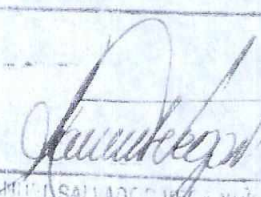
SUCURSAL LIMA PERÚ: Jirón San Gervasio N° 158, Urbanización San Juan Bautista, 1era Etapa, Comas, Lima (+51) 989 676 516



EL SUSCRITO NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE BUENAMANGA
Da testimonio de que la firma puesta en el presente
documento corresponde a la registrada ante mi por

Juan Salvador Amaya Martinez

129 MAR 2022


OF. MARCELO SALAS OCHOA - VIV.
CIRCULO NOTARIAL DE BUENAMANGA
NOTARIO OCTAVO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **77.187.018**

AMAYA MARTINEZ

APELLIDOS

JUAN SALVADOR

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-DIC-1976**

VILLANUEVA
(LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO

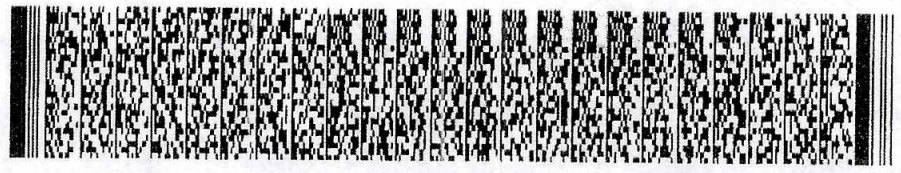
1.76
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

11-ENE-1995 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0500100-00156172-M-0077187018-20090513 0011461534A 1 6040004320

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **63.505.926**

DIAZ PLATA

APELLIDOS
BEATRIZ ELENA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **04-OCT-1975**

BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 **A+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

16-NOV-1983 **BUCARAMANGA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-2700100-00123758-F-0063505926-20081117 0006194728A 1 6940012659



ACTA DE INICIO DE OBRA
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-010

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 1

Ciudad: Bucaramanga	Fecha: Mayo 02 de 2022		
Propietario (persona natural o jurídica)	K2 INGENIERIA SAS		
Prorroga N°	N.A.		
Cedula de ciudadanía (Nit):	804-007-055-3		
Dirección intervención:	CARRERA 34 No. 48-20 DEL BARRIO CABECERA		
Resolución No: (No. y fecha)	0140 DE MAYO 02 DE 2022		
VIGENCIA DE LA LICENCIA:	FECHA DE LA INTERVENCIÓN:		
FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
02/05/2022	02/05/2024	02/05/2022	02/06/2022
Área de intervención:	0.75 M2	Área de recuperación:	3.00 M2

ACUERDAN:

Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No. 0140 de 2022

Observaciones: Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.

En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los 02 DE MAYO DE 2022, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presente acta por los que en ella intervienen:


FRANCIA MILENA ZUALUAGA TANGARIFE
Profesional Especializado - Secretaria de Planeación


BEATRIZ ELENA DIAZ PLATA
Apoderada